



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : CINDY STEFANIA FARFAN SANTANILLA
EJECUTADO : EDWARD ANTONIO LOZANO
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00431 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, doce (12) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, toda vez que si bien la parte actora dentro del término legal concedido allegó escrito subsanando la misma; se evidencia que el aumento anual de la cuota alimentaria, no fue aplicado correctamente conforme al IPC acumulado del año inmediatamente anterior, como se detalla a continuación:

CUOTAS ALIMENTARIA ANUAL			
AÑO	PORCENTAJE	VALOR AUMENTO	CUOTA ANUAL
2014			80.000
2015	3,66%	2.928	82.928
2016	6,77%	5.614	88.542
2017	5,75%	5.091	93.633
2018	4,09%	3.830	97.463
2019	3,18%	3.099	100.562
2020	3,80%	3.821	104.384
2021	1,61%	1.681	106.064
2022	5,62%	5.961	112.025
2023	13,12%	14.698	126.723

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

